

Constancia secretarial: Manizales, 21 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha notificado al demandado JOSÉ RODOLFO VELÁSQUEZ CASTRILLÓN.

Igualmente, se pone en conocimiento que la parte demandante no ha impulsado la inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cancelado las expensas correspondientes.

Sírvase proveer

**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remitan al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al ejecutado JOSÉ RODOLFO VELÁSQUEZ CASTRILLÓN a la dirección electrónica aportada en la demanda rvllantasyrines@gmail.com y en la forma establecida en la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación del señor JOSÉ RODOLFO VELÁSQUEZ CASTRILLÓN, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios remite la citación, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Igualmente, se requiere al apoderado de la parte demandante para que cumpla lo ordenado por esta Despacho el 9 de agosto de 2022, impulsando la inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cancelado las expensas correspondientes, medida que fue comunicada mediante oficio No. 395 de 18 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a3985de119a51f565130a520297b7e9fe4d872beab7e08f8442f6376efdca3**

Documento generado en 24/02/2023 05:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>